



De ante maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

en las referidas, por lo que son de sentir no piden con despojo
porción; Con lo demás que contiene; Se le ajustamiento en
cuinte licencia - Acordo de venda desde mañana Domingo
de Guaxtillo, a tres quartos y medio; Dando para ello la pro
videncia correspondiente, las citadas Causas fíeles etc.

Se componen al Malecom ^{Don} Diego Parafarandona Rex. mode
adirección de los Comisarios ^{Don} Ginaden Maxaton los Comisarios del Malecom Dijo es notorio lo descompues

to que esta, asisue el caso, como la falda de vno, y otro lado
y siendo un Casus tan publico y recomendable, es debido
se trate de vna manera tan publico y recomendable, es debido

ya la Ciudad habiendolo oido, y conferido, = Acordo q. D. N.
Señor y su Compañero, juntamente con el Sr. D. Valva
don Ginaden Maxaton tambien sea providencia

lo que tengan por conveniente y arreglado en esta compo
sición; a cuyo fin valiendose de Maestros de sus satisfac

ción, pondran en ejecución las reglas y medio q. con
vengan para ello, y con la debida formalidad tomara

aquellas Cantidades que fueren necesarias del Caudal
producido de las Cortes de los existentes en el Mar,

Y asien Albaré, pasandose testimonio de esta resoluz.